

LAS CONDES, **20 DIC 2010**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE : Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 5026 de fecha 15.12.2009, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2010; Dec. Alc. Secc.1ª Nº 4117 de fecha 21.12.2004, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª. Nº 2681 del 01 Junio 2009 que nombra al administrador municipal; MEMO Nº 2405 de fecha 29 Noviembre 2010 del Departamento de Recursos Humanos ; Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 189 de Diciembre de 2010 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

DECRETO

1.- ASIGNASE, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **DICIEMBRE DE 2010** , quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS		
BERRIOS VILLALOBOS ZOILA DEL ROSARIO	40	90
CRISOSTOMO ROJAS INGRID DE LAS MERCED	40	90
DIAZ INZUNZA PRISCILLA ANTONIA	40	90
INOSTROZA MOYA MARGARITA	40	90
JOFRE CORNEJO NALDY LUISA	40	90
MARDONES BUENO VICTOR DOMINGO	40	90
MORALES CATALAN GABRIELA DOLORES	40	90
NAVARRETE BASCUR PAULA XIMENA	40	90
RIVAS SANHUEZA JUAN MANUEL	40	90
ROJAS CATALAN DORIS ELIZABETH	40	90
SUAREZ PINO CYNTHIA DEL CARMEN	40	90

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.



3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

- **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**
- **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Contraloría Municipal
Departamento de RR.HH.
Unidad
Oficina de Partes

